



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS  
DIRECCIÓN TERRITORIAL META  
ST 02384

COMUNICA A:

**HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE LOS TITULARES FALLECIDOS, quienes en vida se identificaron con la cédula de ciudadanía No. 21.197.0XX<sup>1</sup> y No. 481.3XX<sup>2</sup>**

Que en la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, tramita una solicitud de inscripción en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente en estado de Inicio de Estudio Formal, de los titulares y quienes en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía N° No. 21.197.0XX<sup>3</sup> y No. 481.3XX<sup>4</sup>, relacionada con el siguiente predio:

ID	DEPTO	MPIO	Predio	FMI	Estado de la Solicitud
1082632	Meta	Acacias	La Esperanza	232 -30560 232-4833	Inicio de estudio formal

Que en desarrollo del trámite administrativo de Inscripción del predio en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente, se pudo determinar que los titulares del predio solicitado en restitución fallecieron, quienes en vida se identificaban con la cédula de ciudadanía N° No. 21.197.0XX<sup>5</sup> y No. 481.3XX<sup>6</sup>.

Que en atención a lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 1437 de 2011<sup>7</sup>, es deber comunicar las actuaciones administrativas a terceros que puedan resultar afectados directamente por la decisión, **PARA QUE PUEDAN CONSTITUIRSE COMO PARTE Y HACER VALER SUS DERECHOS.**

Que dado al fallecimiento del titular del predio solicitado en restitución, se hace necesario vincular a sus herederos indeterminados al prente trámite administrativo.

<sup>1</sup> **NOTA:** Por razones de confidencialidad de la información no se incluyen los dos (2) últimos dígitos del documento de identidad del solicitante.

<sup>2</sup> **NOTA:** Por razones de confidencialidad de la información no se incluyen los dos (2) últimos dígitos del documento de identidad del solicitante.

<sup>3</sup> **NOTA:** Por razones de confidencialidad de la información no se incluyen los dos (2) últimos dígitos del documento de identidad del solicitante.

<sup>4</sup> **NOTA:** Por razones de confidencialidad de la información no se incluyen los dos (2) últimos dígitos del documento de identidad del solicitante.

<sup>5</sup> **NOTA:** Por razones de confidencialidad de la información no se incluyen los dos (2) últimos dígitos del documento de identidad del solicitante.

<sup>6</sup> **NOTA:** Por razones de confidencialidad de la información no se incluyen los dos (2) últimos dígitos del documento de identidad del solicitante.

<sup>7</sup> De acuerdo al concepto emitido el 3 de 3 de febrero de 2016, "Sucesion en el procedimiento administrativo de inscripción en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente. Vinculación y notificación a herederos", por la Dirección Jurídica, de la Unidad de Restitución de Tierras y allí refirió: "(...) En cualquier caso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 del CPACA, se hará necesario vincular a los posibles interesados, observando las siguientes reglas: (i) A los herederos determinados respecto de los cuales se conoce su domicilio y datos de contacto, se les enviara la comunicación acerca de la existencia del trámite a la dirección que se conozca. (ii) Cuando no fuere posible la comunicación de que trata el anterior literal, la comunicación acerca de la existencia del trámite, se realizara mediante un medio masivo de comunicación nacional o local según el ambito de competencia, o a través de cualquier otro mecanismo eficaz. (iii) Cuando se trate de informar sobre la existencia de una actuación a herederos indeterminados, se debe proceder como se indicó en el literal ii".



RT-RG-FO-29  
V4



El campo  
es de todos

Minagricultura

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección Territorial Meta - Villavicencio

Carretera 22 No. 5 B -114 Local D 2 Parque Comercial La Primavera vía Puerto López - Teléfonos (57 1) 3770300 – Villavicencio, - Meta, - Colombia

[www.restituciondetierras.gov.co](http://www.restituciondetierras.gov.co) Síguenos en: @URestitucion



UNIDAD  
DE RESTITUCIÓN  
DE TIERRAS

En consecuencia se **COMUNICA**, a los HEREDEROS INDETERMINADOS de los fallecidos y quienes en vida se identificaban con la cédula de ciudadanía **No. 21.197.0XX<sup>8</sup>** y **No. 481.3XX<sup>9</sup>**, que la Unidad tramita la solicitud de inscripción identificada con el ID 1082632, relacionada con el predio denominado "La Esperanza", con un área de terreno aproximada de doce hectáreas (12 Ha), ubicado en la Vereda El Resguardo del municipio de Acacias, departamento del Meta, tramite que se encuentra en etapa de inicio de estudio formal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 1437 de 2011.

Las personas que se crean con derechos y se quieran constituir como parte en el precitado trámite, a la luz de lo señalado por el artículo 37 de la Ley 1437 de 2011, por favor comunicarse al teléfono (571) 3770300 - 3144378490, o acercarse a nuestras instalaciones ubicadas en la carrera 22#5B-114 vía que conduce a Puerto López, Parque Comercial Primavera Local D2, en la ciudad de Villavicencio, **o a la dirección territorial que le quede más cercana** y aporten la información y documentos que pretendan hacer valer a fin de demostrar el interés que les asiste sobre el predio solicitado en restitución conforme a la Ley. Para estos efectos, tendrán un término de **cinco (5) días hábiles**, contados a partir de la desfijación de la presente Comunicación.

La presente Comunicación se publica en la página electrónica de esta entidad, en virtud de los postulados de la Ley 1448 de 2011.

Esta COMUNICACIÓN se publica a los veintidós (22) días, del mes de noviembre de 2023.

  
XIOMARA MEJIA CANAY

Coordinador Zona Microfocalizada – Dirección Territorial del Meta  
Unidad Administrativa Especial Gestión de Restitución de Tierras Despojadas

**FECHA DE FIJACIÓN** veintidós (22) días, del mes de noviembre de 2023. En la fecha se fija el presente aviso por el término legal de cinco (5) días hasta las 05:00 p.m. del último día reseñado, a efectos de comunicar el estado del trámite administrativo a quienes no pudieron notificarse personalmente dentro del término estipulado en el artículo 2.15.1.6.5. del Decreto 1071 de 2015.

  
XIOMARA MEJIA CANAY

Coordinador Zona Microfocalizada – Dirección Territorial del Meta  
Unidad Administrativa Especial Gestión de Restitución de Tierras Despojadas

**CONSTANCIA DES-FIJACIÓN** veintiocho (28) de noviembre de 2023. En la fecha se desfija el presente aviso siendo las 05:00 p.m.

XIOMARA MEJIA CANAY

Coordinador Zona Microfocalizada – Dirección Territorial del Meta  
Unidad Administrativa Especial Gestión de Restitución de Tierras Despojadas  
Proyectó: Angie Salazar -Abogada Sustanciadora- Área Jurídica, DT Meta.

<sup>8</sup> **NOTA:** Por razones de confidencialidad de la información no se incluyen los dos (2) últimos dígitos del documento de identidad del solicitante.

<sup>9</sup> **NOTA:** Por razones de confidencialidad de la información no se incluyen los dos (2) últimos dígitos del documento de identidad del solicitante.



El campo  
es de todos

Minagricultura

RT-RG-FO-29  
V4

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección Territorial Meta -  
Villavicencio

Carrera 22 No. 5 B -114 Local D 2 Parque Comercial La Primavera vía Puerto López - Teléfonos (57 1) 3770300 – Villavicencio, -  
Meta, - Colombia

[www.restituciondeltierras.gov.co](http://www.restituciondeltierras.gov.co) Síguenos en: @URestitucion